APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 132/2016 III /REG

COPIAPÓ, 30 DE DICEIMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9º del DFL Nº1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo Nº639 de 2016 que modifica la Ley Nº 20.882; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TRA Nº 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, Resolución Exenta Nº2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, Resolución Exenta Nº 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta Nº 3724 de diciembre de 2015, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de Intervención siendo uno de ellos el Centro de Hombres.

3º Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Centro de Hombres, en Copiapó, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 31 de diciembre de 2015 ha celebrado con la I. Municipalidad de Copiapó un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer dispositivo Centro de Hombres, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20/ 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4º Que en la Centro de Hombres de Copiapó, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

5º Que mediante Decreto Nº 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Centro de Hombres, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, por la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES"

En Copiapó, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad Nº C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Copiapó,** en adelante, "el Municiplo" o "la entidad ejecutora", R.U.T. R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Chacabuco Nº857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del programa de prevención atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, dispositivo "centros de hombres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad Copiapó, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a S 842.000 pesos por jornada completa y S475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $8.084.000 (ocho millones, ochenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Atacama, correspondiendo la suma de S440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) al Centro de Hombres de Copiapó.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$38.364.707.-** (Treinta y ocho millones trecientos sesenta y cuatro mil setecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.796.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.340.000.-**
30	Gastos en Administración	**$9.840.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$388.707.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$38.364.707.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20/ 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado mediante el presente instrumento.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa VCM

ABOGADA
Dirección Regional
Ilt. Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES"

En Copiapó, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Copiapó,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del programa de prevención atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, dispositivo "centros de hombres"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad Copiapó, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio

ABOGADA
Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $8.084.000 (ocho millones, ochenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Atacama, correspondiendo la suma de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) al Centro de Hombres de Copiapó.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$38.364.707.-** (Treinta y ocho millones trecientos sesenta y cuatro mil setecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.796.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.340.000.-**
30	Gastos en Administración	**$9.840.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$388.707.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$38.364.707.-**

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 20/ 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado mediante el presente instrumento.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta Nº 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la ~~**I. Municipalidad de Copiapó**~~, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VºBº
ASESORÍA JURÍDICA
COPIAPO

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL